

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 2 5 JUN 2018

Expte. Nº 20.395/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Ms. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFÉ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que por razones laborales no podrá intervenir como Miembro Titular del Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1082 analiza la presentación y teniendo en cuenta que la razón alegada no se trata de una causal de recusación tipificada en la Resolución CS Nº 230/08, se aconseja rechazar la misma, haciéndo-le saber a la peticionamente que el acto administrativo a emitir es irrecurible.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por la Ms. Hilda Liliana MENDO-ZA PONTIFFÉ, como Miembro Titular del Jurado designado por Resolución Rectoral Nº 0587-2018, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente Resolución es irrecurrible.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.

> Mg. NOEL ZARATE Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

U.N.Sa.

LIC RUBEN EMILIO GORREA
SECRETARIO GENERAL
LINVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Satta

RESOLUCION R-Nº

0760-2018